

SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE ABEJAS Y RECUPERACIÓN DE ENJAMBRES, La experiencia de Leganés.



Operario municipal recogiendo panal en cámara de aire de vivienda.

0.- CONSIDERACIONES PREVIAS

- Las abejas polinizan más de 25.000 especies de plantas, sin ellas la actividad agropecuaria desaparecería.
- Su desaparición ocasionaría grandes desequilibrios en la economía mundial.
- Las abejas mueren a razón de 30% anual en todo el mundo.
- Si desaparecen lo harían el 60% de las frutas y verduras que consumimos hoy en día.
- Polinizan el 70% de las 100 especies de cultivos que abastecen el 90% de los alimentos de la población mundial.
- Son una alternativa de ingresos para determinadas familias con escasos recursos.
- Para producir un kilo de miel las abejas deben visitar 10 millones de flores.
- Una abeja vuela 800 km en su vida y producirá media cucharadita de miel.
- Una colmena de producción de miel tiene 60.000 abejas, aunque en las ciudades no suelen pasar de 20.000.

1. INTRODUCCIÓN

Preocupa a toda la comunidad científica, agropecuaria y a todas aquellas personas concienciadas con la conservación del medio ambiente, la rápida merma del número de abejas, que según todos los estudios se está produciendo en el mundo. Si no se toman medidas inmediatamente, las consecuencias para la humanidad serán graves, no solo para la producción de alimentos, sino para la biodiversidad del planeta, al ser estos insectos los principales polinizadores de las plantas angiospermas, y por lo tanto, los mayores contribuidores a la producción de frutos y semillas.

Sin profundizar en los motivos, que parecen ser la combinación de la masiva aplicación de biocidas, proliferación de enfermedades y la aparición de nuevos depredadores en sus zonas de distribución; y teniendo en cuenta estas consideraciones, es un imperativo moral tomar decisiones que ayuden a detener esta situación. Este marco es el que nos ha motivado a realizar esta propuesta, encaminada a favorecer la presencia de este insecto en nuestro entorno.

Es importante reseñar que paradójicamente a lo anteriormente expuesto, desde hace unos años aumentan las incidencias de “Plaga de abejas” en la mayoría de las ciudades. En la nuestra, Leganés, el año 2006 hubo un solo caso, siete fueron en el año 2014, nueve en el 2015, 21 en lo que llevamos de 2016; y todo parece indicar que este número irá en aumento año tras año. Estos insectos se instalan preferentemente en cámaras de aire de edificios, huecos de árboles, tambores de ventanas e incluso en muebles situados en terrazas. Un dato a subrayar es que nuestra ciudad, está situada a 13 km al sur del centro de Madrid, y rodeada de grandes municipios, Fuenlabrada al sur, Getafe al este y Alcorcón al oeste, todas ellas con más de 180.000 habitantes y sin separación, en muchos casos de la trama urbana.

Las causas de este aumento de casos en la ciudad son muchas; por un lado hay menos depredadores e insecticidas, también la ciudad posibilita mucha cantidad de alimento al haber gran disponibilidad de zonas ajardinadas con floración; el agua abundante y limpia es otro de los factores; Leganés cuenta de 130 fuentes ornamentales y la mayoría de los jardines disponen de riego automático por difusión y aspersion. Por último y no menos importante, en las ciudades las temperaturas más suaves ayudan a las abejas a instalarse

en función de sus necesidades energéticas y de los microclimas disponibles. No se trata por tanto, de tratar de introducir una especie silvestre en nuestras ciudades, se trata de compatibilizar la existencia de estos pequeños y trabajadores vecinos con los ciudadanos, aprovechando todo lo positivo que nos ofrecen y evitando la parte negativa que pudieran tener.

Esta comunicación es realizada por el departamento de Control de Plagas, dependiente del Área de Sostenibilidad y con el apoyo del Servicio de Extinción de Incendios S.E.IS. de la Delegación de Seguridad Ciudadana, y **expone el proyecto del CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ENJAMBRES MUNICIPAL**, como respuesta racional, sostenible y medioambientalmente responsable, aunque en la actualidad, debido a un cambio legislativo reciente, se encuentra en una situación alegal.

Una aproximación a la definición de plaga, podría ser: *“es todo factor biótico que causa daños, pérdidas económicas o molestias a la población”*. La aparición de colmenas en edificios, parques y viviendas, puede provocar sin duda numerosos inconvenientes y molestias a vecinos y transeúntes; y en consecuencia es considerado como plaga. Este es el motivo por que la gestión de estos insectos “molestos” en los entornos urbanos, son competencia del Departamento de Control de Plagas, apoyado en muchas ocasiones por los Servicios de Extinción de Incendios, sobre todo cuando el acceso a las colmenas requiere medios especiales.

Estos insectos gozan de cierto nivel de protección dadas sus especiales características, pero también su presencia abundante causa gran alarma en un sector de la población, ya que las picaduras de los himenópteros pueden ocasionar problemas de salud importantes a las personas alérgicas a las picaduras de los himenópteros (*Orden de insectos que engloba a las abejas, avispa, abejorros y avispones, entre otros muchos*). Aunque el porcentaje de personas alérgicas oscila en torno al 2%, las posibles consecuencias exigen una respuesta proporcional para solucionar este problema.

La retirada de los enjambres por apicultores profesionales tampoco es una opción, ya que no es rentable económicamente, ya que son necesarios varios desplazamientos largos, y la viabilidad de los enjambres que se recogen no está asegurada.

En la actualidad el control químico de las plagas únicamente es recomendable cuando no ha sido posible tomar otro tipo de medidas, o cuando por la gravedad de la infestación hace necesaria la eliminación rápida de la plaga. Por esto, este proyecto se puede englobar dentro de lo que se denomina **Control Integral de Plagas**, aunque como se comprobará a lo largo de la presentación va mas allá, ya que no solo contempla medidas de retirada de colmenas en lugares indeseados, para trasladarlos a un apiario y recuperarlos, sino que además, contempla medidas de concienciación a la población en general (no olvidemos el importante factor subjetivo en la definición de Plaga), y un convenio con una asociación de apicultores para el traslado de las colmenas a lugares devastados por incendios.

Una segunda fase no menos importante y novedosa sería la implantación de colmenas en algunas zonas del término municipal, aunque existen impedimentos legales, además requiere un estudio detallado.

2.- OBJETIVOS

Renaturalizar nuestra ciudad, hacer compatible la vida de los vecinos y las abejas. Dada la enorme importancia de estos insectos, el peligro que corren, sus efectos beneficiosos para el medio ambiente y el aumento de casos de enjambres en nuestro casco urbano, es necesario articular una respuesta a esta nueva realidad.

OBJETIVO GENERAL 1: Retirar y dar viabilidad a los enjambres que aparecen en el casco urbano.

Objetivos específicos:

.- 1 A Eliminar el tratamiento químico para evitar su muerte.

Evitar la aplicación de insecticidas, que no solamente eliminan a estos insectos, sino que perjudican a las personas, insectos y animales de la zona de aplicación. Se retirarían los enjambres del lugar indeseado.

.- 1 B Formar al personal municipal competente.

Se ha hecho un programa formativo para empleados municipales que tengan competencia en la retirada de enjambres, con el fin de realizar las tareas de retirada, manejo y mantenimiento de las colmenas retiradas en condiciones óptimas.

.- 1 c Proporcionar un lugar temporal adecuado.

Habilitar un lugar para albergar las colmenas temporalmente, hasta su reubicación definitiva. En este punto hay un problema, y es que la legislación considera como ganado a una colmena manipulada por el hombre y por lo tanto, se considera EXPLOTACIÓN GANADERA, el lugar donde se instala temporalmente la colmena.

OBJETIVO GENERAL 2: Propiciar un debate social que permita un cambio legislativo que lleve a crear la figura del “Centro de Recuperación de enjambres”.

.-2.A Propiciar un cambio en la legislación.

Hay que posibilitar que en las grandes ciudades que disponen de poco suelo no urbano, un marco legal que permita la instalación temporal de colmenas para su recuperación, para que, una vez recuperadas puedan ser trasladadas definitivamente.

OBJETIVO GENERAL 3: Sensibilizar a la ciudadanía acerca de la problemática de las abejas.

Objetivos específicos:

.- 3 A Sensibilizar a la población escolar acerca de la importante labor que realizan.

En coordinación con la Delegación de Educación, se han programado actividades para concienciar a los escolares del importante papel que desempeñan estos insectos.

.- 3 B Implicar al tejido asociativo de la ciudad.

Se han realizado reuniones divulgativas con asociaciones y colectivos, que han cristalizado en la creación de una asociación apícola denominada “Apicultura y Biodiversidad”; este grupo a su vez hace una importante tarea divulgativa.

.- 3 C Exportar la experiencia a otros municipios.

Leganés no es una excepción, y dado el buen resultado que tenemos, se hace necesario extender la experiencia a los municipios, para que los profesionales implicados en el control

de plagas y del SEIS, se impliquen con los objetivos medioambientales y desarrollen programas similares al nuestro.

OBJETIVO GENERAL 4: Renaturalización urbana, garantizar la permanencia de las abejas en Leganés.

Objetivos específicos:

.- 4 A Iniciar un Programa de ubicación de colmenas en el municipio.

Contando con la experiencia de asociaciones, ambientalistas y profesionales, se realizará un estudio para la posible ubicación de las colmenas dentro del municipio y la forma de su manejo.

.- 4 B Garantizar la polinización en el municipio.

Aunque la producción hortofrutícola ha perdido la importancia en nuestra ciudad, la polinización asegura la producción de semillas y frutos, que son la base de la cadena alimenticia de todos los animales.

.- 4 C Instalación de red de trampeo de enjambres.

Como acción preventiva, se instalarán en los lugares dónde la aparición de enjambres es recurrente. Se trata de pequeñas cajas con condiciones adecuadas para albergar una colonia, dotadas de cuadros de cera, atrayente y orientada la piquera al sur o sureste, para invitar a los enjambres errantes a instalarse en ellos.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Son de aplicación en este proyecto:

.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias en materia de Medio Ambiente.

.- Real Decreto 1311/2012 que establece un marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

.- Real Decreto 448/2005 de 22 de abril, por el que se modifican el RD 519/1999 de 26 de marzo, y el RD 209/ 2002 de 22 de febrero, que regulan las ayudas y las normas de ordenación de las explotaciones agrícolas.

.- Real Decreto 209/ 2002 que regula las normas de ordenación de las explotaciones agrícolas.

.- Decreto 45/2005 que establece la normativa reguladora de la actividad apícola en la Comunidad de Madrid.

.- Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público. En el art. 54 *Principios de Conducta*, en el punto 10 establece:” *Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados...*”

Sin embargo, los ayuntamientos son los que tienen la competencia directa sobre la autorización de las explotaciones, al ser los encargados de emitir las licencias municipales de actividad apícola, que más tarde deberá registrar cada comunidad autónoma. En la actualidad Leganés no cuenta con normativa reguladora de la actividad apícola, no obstante, si esta experiencia tiene éxito será necesario realizar una ordenanza reguladora de esta actividad.

4.- TIPO DE EXPLOTACIÓN

Dado que no existe en la legislación la figura del “Centro de recuperación de enjambres”, y dado que, una vez que el enjambre se manipula y traslada a un lugar, este lugar se considera “explotación ganadera”, hay que darlo de alta en REGA, Registro de Explotaciones Ganaderas. Nuestra “explotación atendiendo al artículo 2 del RD 209/2002 de 22 de febrero que establece las normas de ordenación de las explotaciones apícolas, se clasifica como **Explotación Apícola de Autoconsumo**, ya que tendrá un número máximo de colmenas no superior a 15.

CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA: Como su función principal es la recuperación de los enjambres y colmenas que se instalen en lugares en el casco urbano, atendiendo al art. 3 del RD 209/2002 se clasifica como **OTRAS (OT)**.

TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN: Es el responsable de la actividad y asume la responsabilidad y riesgos inherentes a la gestión de la misma. Será el **Ayuntamiento de Leganés**, CIF P2807400 c con domicilio social en Plaza Mayor nº 1.

5.- LOCALIZACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE RECUPERACIÓN DE ENJAMBRES.

La creación del apiario municipal es imprescindible para albergar las colmenas retiradas y realizar las tareas necesarias para el mantenimiento y gestión de las mismas. Se localiza dentro del perímetro vallado de la Instalación Deportiva Butarque, entre el camino de Butarque y la Ronda Norte, según figura en el anexo III. La función de estas colmenas será la polinización y el refuerzo de los nuevos enjambres capturados. Se trata de una elevación del terreno producida por el acopio de áridos procedentes de vaciados de obras, la instalación de las colmenas se hace a una elevación de 4 metros respecto al terreno circundante, este detalle es importante, ya que reduce en un 75% las distancias de seguridad.

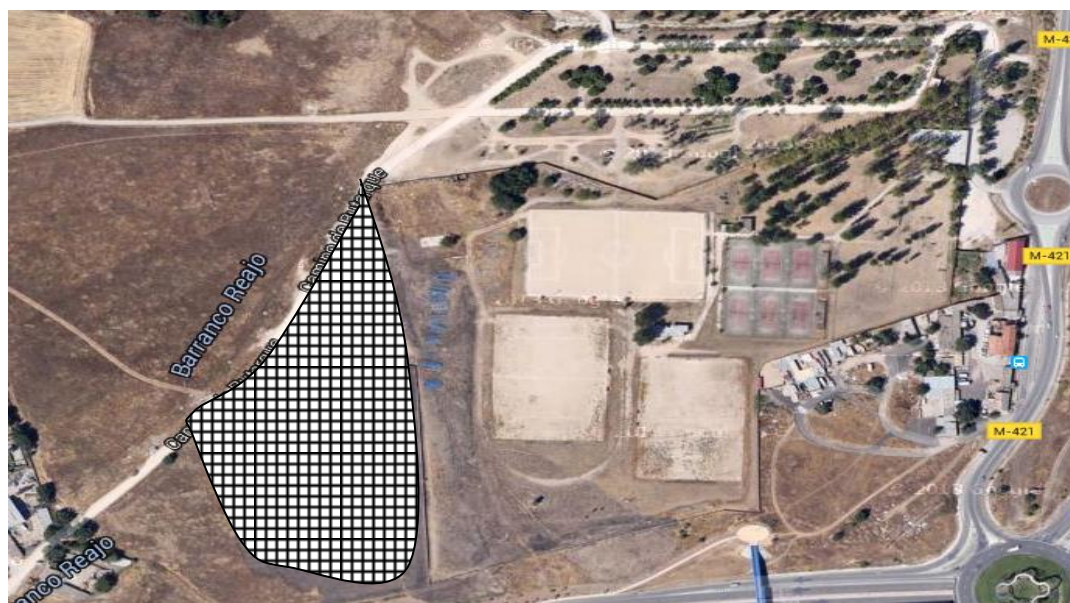
La instalación reúne las condiciones exigidas en la legislación tales como:

- .- Reciento vallado.
- .- Distancias a la población, caminos, carreteras, etc.
- .- Fácil acceso de vehículos
- .- Acceso las 24 h para el depósito y recogida de enjambres.
- .- Almacén apícola a la entrada de la instalación.
- .- Bases para el apoyo de las colmenas, para que sirvan de aislamiento.
- .- Depósito de agua de 1.000 litros con recipiente bebedero.

Fotografía 1: situación del Apiario, dentro del término municipal.



Fotografía 2: Zona oeste de la Instalación deportiva Butarque:



Fotografía 3: Detalle zona instalación de Apiario y ubicación de las colmenas, en azul el bebedero



FOTOGRAFÍA 4 : Colmenas en el Centro de Recuperación de Enjambres:



Fotografía 5, detalle del depósito y bebedero:



Fotografía 6, detalle de enjambrazón en la vía pública:



En Leganés a 25 de octubre de 2016

Comunicación presentada por el Área de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad del Ayuntamiento de Leganés, y el Servicio de Extinción de Incendios